

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 717/2020

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento ha acordado declarar extinguida la concesión del Derecho Funerario en el Cementerio Municipal "San José", asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a los adjudicatarios que se reseñan, quienes deberán abonar la tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero, habida cuenta que las personas interesadas no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del Derecho Funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publi-

cará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo 45 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Sesión de Junta de Gobierno: 13-02-2020.

Bovedilla nº: 1087.

Registrada a nombre de: D^a. Josefa Navas Osuna y hermanos.

Adjudicatario/s: D^a. M^a. Dolores Navas Osuna.

Tasa: 30,63 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 3 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde Accidental, Francisco de Paula Casas Marín.